

## **CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JÓVENES ASTURIANAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN DE LAS CLASES: B, C Y D**

**BASES REGULADORAS:** Resolución de la Consejería de Presidencia, de 28 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Núm. 156, de 14 de agosto de 2023, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones a personas jóvenes asturianas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la obtención de los permisos de conducción de las clases: B, C y D.

**CONVOCATORIA 2023:**Aprobada por Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, publicado su extracto en el BOPA de 20 de septiembre de 2023.

**1. ¿QUÉ PERMISOS DE CONDUCCIÓN SE SUBVENCIONAN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN?** Base primera y prescripción 1 y 9 de la convocatoria.

**Importe total de la convocatoria: 100.000 euros.**

De las diferentes clases de permisos de conducción establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, serán subvencionables las siguientes y por los importes indicados:

- a) Clase B: coches y vehículos ligeros. Permisos: B, B+E: 300 €.
- b) Clase C: Camiones. Permisos profesionales: C, C1, C+E, C1+E: 650 €.
- c) Clase D: Autobuses. Permisos profesionales: D, D1, D+E, D1+E: 1.300 €.

No serán subvencionables los permisos de conducción de la clase A: Motos y ciclomotores. Permisos: AM, A1, A2 y A.

**1. ¿QUIÉN SE PUEDE PRESENTAR? Base segunda y prescripción 2ª convocatoria**

Podrán solicitar subvención las personas jóvenes que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de la presentación de su solicitud:

- a) Haber cumplido los 18 años, sin perjuicio de la edad mínima para la obtención de los permisos de clase D, y que no superen la edad máxima que establezca la normativa vigente del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que actualmente es de 30 años.

La edad mínima para obtener el permiso de la clase D será de 21 años cumplidos. También se podrá obtener con 18 años cumplidos siempre que sea titular del certificado de aptitud profesional (CAP) en la modalidad de cualificación inicial

ordinaria pero sólo podrán conducir estos vehículos dentro del territorio nacional hasta que el titular del permiso tenga 21 años cumplidos.

Asimismo, deberán estar **inscritas** en el citado **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** en el ámbito del Principado de Asturias **en la fecha de publicación del extracto** de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (**20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**). No se aceptarán los solicitantes inscritos con posterioridad.

b) Estar empadronadas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con una antigüedad mínima de un año desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

c) En relación con la obtención de los permisos de conducción de las clases subvencionables, encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1.ª Estar matriculadas en una escuela particular de conductores legalmente constituida radicada en el Principado de Asturias para la obtención de los permisos de conducción de las clases subvencionadas.

2.ª Haber obtenido el permiso de conducción de las clases subvencionadas para el que se solicita subvención con fecha de expedición entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención. En ningún caso serán subvencionables los citados permisos de conducción expedidos con anterioridad a dicha fecha.

### **3. ¿CÓMO SE SELECCIONARÁ A LOS BENEFICIARIOS? Criterios de valoración (base 5, prescripción 11 de la convocatoria).**

1. Los solicitantes se seleccionarán por concurrencia competitiva aplicando a cada solicitud los criterios de valoración indicados a continuación al objeto de establecer un orden de prelación de mayor a menor puntuación asignando los importes correspondientes a cada solicitud en función del tipo de carné solicitado de mayor puntuación a menor hasta agotar el importe total de 100.00 euros. Es por ello que probablemente haya solicitudes que se queden fuera aunque reúnan todos los requisitos.

Cada solicitud será valorada hasta un máximo de **14 puntos**, de acuerdo con la distribución que a continuación se establece y hasta un máximo de puntos que se indica para cada criterio:

CONCEPTO	Nº CRITERIO	CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA DE ESTE CONCEPTO
Tipo de permiso de conducción para el que se solicita la ayuda	1	Clase B: Coches y vehículos ligeros. Permisos B, B+E: <b>1 punto.</b>	<b>3 puntos.</b>
		Clase C: Camiones. Permisos profesionales: C, C1, C+E, C1+E: <b>3 puntos.</b>	
		Clase D: Autobuses. Permisos	

		profesionales: D, D1, D+E, D1+E: <b>3 puntos.</b>	
<b>Situación laboral de la persona joven solicitante</b>	<b>2</b>	Persona que no conste en situación de alta en la Seguridad Social durante los 6 meses previos a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el <i>Boletín Oficial del Principado de Asturias</i> : <b>1 punto.</b>	<b>3 puntos.</b>
		Persona que no conste en situación de alta en la Seguridad Social durante los 9 meses previos a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el <i>Boletín Oficial del Principado de Asturias</i> : <b>2 puntos.</b>	
		Persona que no conste en situación de alta en la Seguridad Social durante los 12 meses previos a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el <i>Boletín Oficial del Principado de Asturias</i> : <b>3 puntos.</b>	
<b>Lugar de residencia</b>	<b>3</b>	Concejos cuya población se haya reducido en menos de un 6 por ciento desde el año 2000 y no se haya incrementado: <b>1 punto.</b>	<b>4 puntos.</b>
		Concejos cuya población se haya reducido en al menos un 6 por ciento desde el año 2000: <b>2 puntos.</b>	
		Concejos cuya población se haya reducido en al menos un 18 por ciento desde el año 2000: <b>3 puntos.</b>	
		Concejos cuya población se haya reducido en al menos un 30 por ciento desde el año 2000: <b>4 puntos.</b>	
<b>Características de la persona joven solicitante</b>	<b>4</b>	Menor de 21 años: <b>1 punto.</b>	<b>4 puntos.</b>
		Cumplidos 21 años y menor de 25 años: <b>2 puntos.</b>	
		Cumplidos 25 años y menor de 30 años: <b>3 puntos.</b>	
		Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%: <b>1 punto adicional.</b>	

2. La valoración de los criterios se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El criterio Nº 1 (tipo de permiso de conducción para el que se solicita la ayuda) se valorará teniendo en cuenta los datos aportados por la persona solicitante.

b) El criterio Nº 2 (situación laboral del solicitante) se valorará teniendo en cuenta los datos sobre la vida laboral de la persona solicitante que obran en la Tesorería General de la

Seguridad Social tomando como referencia temporal la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

c) El criterio Nº 3 (lugar de residencia de la persona solicitante) se valorará teniendo en cuenta los datos de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en las "Cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del Padrón Municipal" con referencia a 1 de enero de la presente anualidad.

d) El criterio Nº 4 (características de la persona joven solicitante) se valora tomando como referencia temporal la fecha de publicación del extracto de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por las solicitudes presentadas y la dotación presupuestaria asignada en la convocatoria respectiva no sea suficiente para atender a todas ellas, se acudirá para deshacer dicho empate a la puntuación máxima obtenida por criterio de valoración, según su grado de importancia, siendo el criterio Nº 1 el más importante y el criterio Nº 4 el menos. En el caso de persistir el empate tendrá prioridad la persona de mayor edad.

#### **4. DÓNDE SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN Y PLAZO. Base octava y prescripción 8ª de la convocatoria.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) por lo que **el plazo finaliza el 11 DE OCTUBRE DE 2023**, inclusive, utilizando exclusivamente el canal electrónico establecido en la sede electrónica del Principado de Asturias (no son válidos otros canales o registros estatales o locales), mediante el siguiente procedimiento:

1. Acceder a la sede electrónica del Principado de Asturias, <https://sede.asturias.es>.
2. Introduzca en el buscador situado en la parte superior derecha el código: **AYUD0463T01** y pinche sobre el procedimiento respectivo. En la ficha del procedimiento encontrará toda la información y documentación relacionada con el mismo.
3. Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de firma admitidos por la Sede electrónica del Principado de Asturias y que pueden comprobarse en la citada Sede electrónica, en el apartado de información correspondiente a "sistemas de firma electrónica admitidos y/o usados en la sede".

En este momento, se recomienda comprobar que el equipo informático desde el que se realiza el trámite de presentación tiene la configuración técnica necesaria para la firma en la solicitud de este servicio. Para ello se deberá pinchar en el botón "Verificar" situado en la parte derecha de la página Web. A estos efectos, se recomienda tener

instalados previamente en el equipo la plataforma “Java” y el componente “autofirm@”, los cuales podrán ser descargados gratuitamente.

4. Al final de la ficha del procedimiento encontrará la sección correspondiente a la “tramitación del registro electrónico” en donde debe seleccionar una de las opciones disponibles de identificación.

5. Una vez completado el proceso de identificación, se **abrirá el formulario Web donde deberá cumplimentar “en línea”** sus datos de identificación, seleccionar la opción correspondiente a clase de permiso de conducción para el que solicita subvención, indicar una dirección de correo electrónico actualizada y personal a los efectos de remitir el correspondiente aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición en la sede electrónica de una nueva notificación electrónica, introducir los datos correspondiente al fichero de acreedores en lo concerniente al número de cuenta bancaria en la que se solicita el abono del importe de la subvención y adjuntar, previa digitalización en formato PDF, la documentación correspondiente recogida en la prescripción 6.1 que desarrolla la presente convocatoria en función de su situación con respecto a la obtención del correspondiente permiso de circulación en el momento de presentar su solicitud.

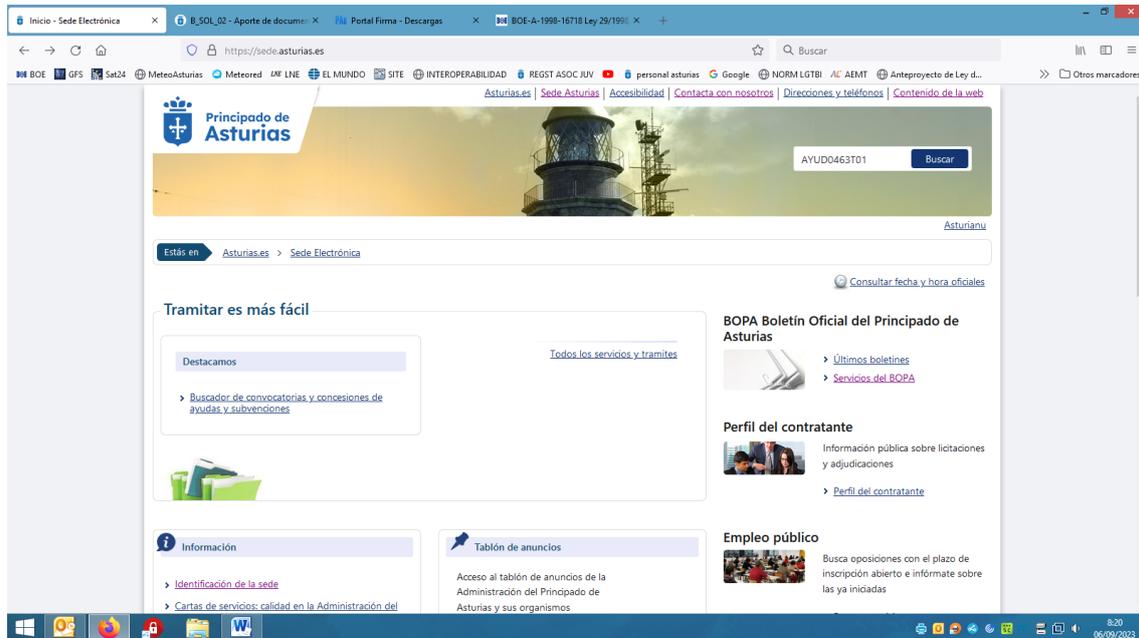
6. Cumplimentados todos los datos y adjuntada la documentación, pulsará en el botón siguiente y firmará la solicitud. El proceso de inscripción finalizará correctamente con la generación del correspondiente documento PDF denominado “resguardo de la solicitud” que deberá imprimir y/o guardar como justificante de su presentación.

7. Si durante el proceso de presentación de la solicitud surge alguna incidencia técnica, contacte con el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) a través de los medios descritos en el apartado “Contacta con nosotros” de la Sede Electrónica.

## 5 ¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Accedemos a la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>.

Introducimos el código de la convocatoria: **AYUD0463T01** en el buscador situado en la parte superior a la derecha.



Seleccionamos el procedimiento e inmediatamente accedemos a la ficha servicio del procedimiento donde se recoge la información resumida sobre la misma (quién, cómo, plazo de presentación, etc.), la documentación relacionada con el procedimiento entre las que se encuentra la correspondiente a las bases reguladoras y el documento de la convocatoria anual y al final de la misma los iconos correspondientes al inicio del procedimiento bien a través de certificado electrónico o bien mediante el sistema @clave.

## 6. FORMULARIO WEB PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

En este momento accedemos al **formulario Web** para presentar la solicitud que ha sido habilitado como **ÚNICO** medio de presentación de la solicitud de participación a la convocatoria y hay que cumplimentarlo **ONLINE** hasta completar el proceso (no se puede guardar para luego continuar ni realizar el proceso en varias fases):

Se inserta imagen del formulario web:



Hora:14:19:17

### Subvención destinada a jóvenes inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para facilitar la obtención de los permisos de conducción de las clases: B, C y D

1. Rellenar formulario

2. Firmar

3. Descargar justificante

 APELLIDO1 APELLIDO2 PRUEBAS NOMBRE  
00000001R, GIVENNAME=PRUEBAS NOMBRE, SURNAME=APELLIDO1 APELLIDO2,  
SERIALNUMBER=IDCES  
00000001R, T=PUESTO, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,  
O=LA EMPRESA S.A., C=ES

\* = Campos obligatorios

Facilitar la obtención de los permisos de conducción de las clases B, C y D, por parte de las personas jóvenes residentes en el Principado de Asturias, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en adelante SNGJ, con la finalidad de mejorar su formación, autonomía, movilidad y empleabilidad.

De las diferentes clases de permisos de conducción establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, serán subvencionables las siguientes:

- a) Clase B: coches y vehículos ligeros. Permisos: B, B+E.
- b) Clase C: Camiones. Permisos profesionales: C, C1, C+E, C1+E.
- c) Clase D: Autobuses. Permisos profesionales: D, D1, D+E, D1+E.

### Datos de la persona interesada

Para este trámite, usted actúa en calidad de:  Interesado  Representante

Datos del interesado/a

Persona:  Física

Documento:    

Nombre:     
Nombre Primer Apellido Segundo Apellido

Deseo nombrar Representante para este trámite

## Medios de notificación

### Notificación electrónica

Las notificaciones se practicarán electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. Dado el acceso al servicio de notificaciones habilitado en URL desde el que podrá aceptarlas o rechazarlas. Transcurridos los 10 días naturales desde puesta a disposición de una notificación sin que usted (o su representante) la acepte o rechace, esta administración entenderá que ha sido rechazada dando por notificado el acto a todos los efectos.

Cuando actúe en calidad de representante deberá acceder también a SU BUZÓN en el que se pondrán a disposición las notificaciones a usted dirigidas y las dirigidas a sus representados.

Indique a continuación la dirección electrónica en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica.

pruebamail@t-systems.com

La dirección de correo electrónico debe estar actualizada y corresponder con la dirección habitual del solicitante. En el caso de que los datos cargados que aparecen sean incorrectos, debe modificarlos a través de la sección Mis Datos de la Carpeta Ciudadana Sede.

Tenga en cuenta que este correo electrónico sólo tendrá efectos informativos y la falta del mismo no impedirá que la notificación sea plenamente válida. Acceda, por tanto, asiduamente a su Buzón de Notificaciones electrónicas para verificar si ha sido puesta a disposición una nueva notificación y no deje transcurrir un tiempo superior a los 10 días naturales, plazo límite que la normativa reguladora establece para que usted acceda a la notificación.

Usted podrá comunicar en cualquier momento a esta administración que las notificaciones sucesivas dejen de practicarse por medios electrónicos a través del [servicio Alta y/o Baja en notificaciones por comparecencia](#).

## Datos personales de contacto

Preferente

Teléfono particular:

Teléfono móvil:

## Datos particulares

Campos con fondo amarillo => Campos obligatorios

### DATOS DEL SOLICITANTE

Fecha de nacimiento

Discapacidad igual o superior al 33 por ciento

- SI  
 NO

### CARNET

Seleccione el tipo de carnet

- Clase B: coches y vehículos ligeros. Permisos: B, B+E  
 Clase C: Camiones. Permisos profesionales: C, C1, C+E, C1+E  
 Clase D: Autobuses. Permisos profesionales: D, D1, D+E, D1+E

### FICHERO DE ACREEDORES

Numero de Cuenta bancaria en la que se solicita el abono de la ayuda

Entidad bancaria

Código IBAN    BANCO    SUCURSAL    DC    N° Cuenta

IBAN (Solo lectura)

## DECLARACIONES

### DECLARACIÓN DE INTEROPERABILIDAD

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- Al Instituto Nacional de Estadística (INE) la consulta sobre los datos de residencia de la persona solicitante.
- Al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias la consulta de estar inscrito en el SNGJ.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de la vida laboral de la persona solicitante.
- A la Dirección General de Tráfico, la consulta de datos de permisos de conducción de conductores.
- A la Consejería competente en materia de Estrategia Digital del Principado de Asturias, la consulta de la Base de Datos Corporativa de Terceros.
- En su caso, al Centro de Valoración de personas con discapacidad correspondiente, la consulta de datos de discapacidad reconocida por la Administración del Principado de Asturias.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a [www.asturias.es/oposicionconsulta](http://www.asturias.es/oposicionconsulta) y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

▼ **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La persona solicitante **declara responsablemente:**

- Que son ciertos cuantos datos figuran en el formulario de solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta (la falsedad en un documento público es delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que conoce, acepta y se compromete al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones.
- Que son veraces los datos consignados en el formulario de solicitud de que es titular de la cuenta bancaria en la que se solicita el abono de la subvención.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad y que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

▼ **PROTECCIÓN DE DATOS**

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<b>ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	Subvenciones a personas jóvenes asturianas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para facilitar la obtención de los permisos de conducción B, C y D.
<b>RESPONSABLE:</b>	Instituto Asturiano de la Juventud
<b>FINALIDAD:</b>	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán tratados para gestionar los expedientes de subvenciones a personas jóvenes asturianas inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil para facilitar la obtención de los permisos de conducción B, C y D, tramitados por el Instituto Asturiano de la Juventud. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
<b>LEGITIMACIÓN:</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
<b>DESTINATARIOS:</b>	No se cederán datos a terceros.
<b>DERECHOS:</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en <a href="https://sede.asturias.es">https://sede.asturias.es</a> .
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a <a href="https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0463ProteccionDatos.pdf">https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0463ProteccionDatos.pdf</a> .

## Documentación a aportar

Todos los documentos

### Documentos aportados

Acción	Descripción	Estado
Adjuntar y firmar	Otros documentos	(pendiente)

<< Volver

Continuar >>

El formulario Web consta de varios apartados:

**1º “Datos de la persona solicitante”** que son autocompletados por el sistema en función de los datos del certificado electrónico o incorporados a la clave pin. Si el sistema no los autocompleta se cumplimentarán manualmente.

### Subvención destinada a jóvenes inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para facilitar la obtención de los permisos de conducción de las clases: B, C y D

**1º “Datos de la persona solicitante”** que son autocompletados por el sistema en función de los datos del certificado electrónico o incorporados a la clave pin. Si el sistema no los autocompleta se cumplimentarán manualmente.



**APELLIDO1 APELLIDO2 PRUEBAS NOMBRE**  
0000001R, GIVENNAME=PRUEBAS NOMBRE, SURNAME=APELLIDO1 APELLIDO2,  
SERIALNUMBER=IDCES  
0000001R, T=PUESTO, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,  
O=LA EMPRESA S.A., C=ES

Facilitar la obtención de los permisos de conducción de las clases B, C y D, por parte de las personas jóvenes residentes en el Principado de Asturias, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en adelante SNGJ, con la finalidad de mejorar su formación, autonomía, movilidad y empleabilidad.

De las diferentes clases de permisos de conducción establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, serán subvencionables las siguientes:

- o Clase B: coches y vehículos ligeros. Permisos: B, B+E.
- o Clase C: Camiones. Permisos profesionales: C, C1, C+E, C1+E.
- o Clase D: Autobuses. Permisos profesionales: D, D1, D+E, D1+E.

**2º “Medios de notificación”** donde la persona solicitante deberá indicar una dirección de correo electrónico al objeto de poder enviarle, en el caso de que se produzcan, los correspondientes avisos de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica en el caso de que se produzcan y al ser este medio de notificación el único admitido por la convocatoria (no se realizarán notificaciones por correo certificado).

## Datos de la persona interesada

Para este trámite, usted actúa en calidad de:  Interesado  Representante

Datos del interesado/a

Persona:  Física

Documento:    [i](#)

Nombre:     
Nombre                      Primer Apellido                      Segundo Apellido

Deseo nombrar Representante para este trámite

## Medios de notificación

### Notificación electrónica

Las notificaciones se practicarán electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. Deberá acceder al servicio de notificaciones habilitado en URL desde el que podrá aceptarlas o rechazarlas. Transcurridos los 10 días naturales desde puesta a disposición de una notificación sin que usted (o su representante) la acepte o rechace, esta administración entenderá que ha sido rechazada dando por notificado el acto a todos los efectos.

Cuando actúe en calidad de representante deberá acceder también a SU BUZÓN en el que se pondrán a disposición las notificaciones a usted dirigidas y las dirigidas a sus representados.

Indique a continuación la dirección electrónica en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica.

La dirección de correo electrónico debe estar actualizada y corresponder con la dirección habitual del solicitante. En el caso de que los datos cargados que aparecen sean incorrectos, debe modificarlos a través de la sección Mis Datos de la Carpeta Ciudadana en Sede.

Tenga en cuenta que este correo electrónico sólo tendrá efectos informativos y la falta del mismo no impedirá que la notificación sea plenamente válida. Acceda, por tanto, asiduamente a su Buzón de Notificaciones electrónicas para verificar si ha se ha puesto a disposición una nueva notificación y no deje transcurrir un tiempo superior a los 10 días naturales, plazo límite que la normativa reguladora establece para que usted acceda a la notificación.

Usted podrá comunicar en cualquier momento a esta administración que las notificaciones sucesivas dejen de practicarse por medios electrónicos a través del [servicio Alta y/o Baja en notificaciones por comparecencia](#).

**3º “Datos particulares”** Deben indicar la fecha de nacimiento, en su caso, minusvalía y seleccionar la clase de carne para la que solicita subvención.

### Datos particulares

Campos con fondo amarillo => Campos obligatorios

**DATOS DEL SOLICITANTE**

- Fecha de nacimiento
- Discapacidad igual o superior al 33 por ciento  
 Sí  
 NO

**CARNET**

Seleccione el tipo de carnet.

- Clase B: coches y vehículos ligeros. Permisos: B, B+E
- Clase C: Camiones. Permisos profesionales: C, C1, C+E, C1+E
- Clase D: Autobuses. Permisos profesionales: D, D1, D+E, D1+E

### “Fichero de acreedores”

**IMPORTANTE.** Complimentar correctamente los datos correspondientes al número de cuenta de la persona solicitante. Es obligatoria su cumplimentación ya que en esa cuenta se efectuará el ingreso de la subvención. Sin esta información no podrá continuar con el proceso de presentación de la solicitud.

#### FICHERO DE ACREEDORES

Numero de Cuenta bancaria en la que se solicita el abono de la ayuda

- Entidad bancaria
- Código IBAN    - BANCO    - SUCURSAL    - DC    - N° Cuenta
- IBAN (Solo lectura)

### 4º DECLARACIONES RESPONSABLES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA Y A LA AUTORIZACIÓN DE INTEROPERABILIDAD E INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En esta parte del formulario figuran las consultas que se efectuarán de oficio entre administraciones a través de los sistemas de interoperabilidad al objeto de consultar los datos de la persona solicitante relativos a los requisitos para participar en la misma. En este sentido se consultar los datos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, los datos de residencia y los datos al servicio de empleo relacionados con su alta en el Sistema de Garantía Juventud y sobre la vida labora.

Además, figuran las declaraciones responsables que declara la persona responsable en relación a cumplir los requisitos exigidos por la convocatoria para ser beneficiario de la misma.

También, se recoge la información relativa al tratamiento de datos personales los cuales se tratarán exclusivamente para la tramitación de la convocatoria sin cederse a terceros.

### 5º DOCUMENTACIÓN A APORTAR

En este apartado la persona solicitante deberá adjunta la documentación recogida en la convocatoria y sus bases en relación con su situación respecto al haber obtenido o no el carne solicitado en el momento de presentar su solicitud.

En el caso de no haberlo obtenido, deberá acreditar que está matriculado en una autoescuela asturiana (justificante de la matrícula o certificado de la autoescuela).

En el caso de haber obtenido el carne con posterioridad con anterioridad a la presentación de su solicitud y siempre con posterioridad al 1 de enero de 2023 deberá presentar los justificantes de gasto y pago generados por la correspondiente autoescuela si son iguales o superiores al importe de la subvención correspondiente al tipo de carne solicitado. En caso contrario, además, puede presentar los justificantes de gasto y pago generados por la expedición del examen psicotécnico y las tasas de tráfico.

La documentación se adjuntará incorporando los documentos en formato digital. En el caso de que tenga la documentación en papel **deberá escanearla previamente** para su posterior incorporación a su solicitud.

### Documentación a aportar

---

Todos los documentos

Documentos aportados		
Acción	Descripción	Estado
<input type="button" value="Adjuntar y firmar"/>	Otros documentos	(pendiente)